



Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



Acuerdo de Consejo Regional

N° 387-2017-GRA/CR.

Huaraz, 29 de Noviembre del 2017.

VISTO:

En Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Ancash, realizada en la ciudad de Huaraz el día 29 de Noviembre del 2017, la Convocatoria N° 024-2017-SE-GRA/CD, y;

CONSIDERANDO:

Que, los **Gobiernos Regionales** son personas jurídicas de derecho público con **autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia** constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal; autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico imperante, de conformidad con lo previsto en los Artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, dispositivo concordante con los Artículos 8° y 31° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala: "**El Consejo Regional es el órgano *NORMATIVO* y *FISCALIZADOR* del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas**", el Inciso b) del Artículo 14° prescribe: *El Consejo Regional se reúne en sesiones ordinarias y extraordinarias, de acuerdo a lo que establece su Reglamento*; concordante, con los Artículos 9°, 10°, 13° y 14° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, aprobado con Ordenanza Regional N° 002-2015-GRA/CR;

Que, es **COMPETENCIA DEL CONSEJO REGIONAL DE ANCASH**, emitir **ACUERDOS REGIONALES** como prescribe el Artículo 39° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precepto normativo que señala: *Los Acuerdos del Consejo Regional que expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los Acuerdos Regionales serán aprobados por mayoría simple de sus miembros*; concordante con los Artículos 125° y 126° del Reglamento Interno del Consejo Regional;

Que, en mérito al Inciso a) del Artículo 30° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, de las Atribuciones del Consejero Delegado del Consejo Regional, señala: Convocar y presidir Sesiones; consecuentemente emite la **Convocatoria N° 024-2017-SE-GRA/CD** de fecha 13 de Noviembre del 2017, mediante el cual convoca a Sesión Extraordinaria de Consejo Regional para el día Martes 28 y Miércoles 29 de Noviembre del 2017, con la **siguiente agenda**: Primer Punto.- *Presentación del Mag. Jorge Miguel Arista Cueva, para que informe ante el Pleno del Consejo Regional sobre la problemática de los Directores de las UGELs: Recuay, Pomabamba, Sihuas, Ocos, Mariscal Luzuriaga, Huarmey, Santa, Aija, Bolognesi, Huari y Corongo que han sido intervenidos, en atención al Acuerdo de Consejo Regional N° 329-2017-GRA/CR. Segundo Punto.- Presentación de los Directores de las 20 Unidades de Gestión Educativa Local UGELs, para que sustenten ante el Pleno de Consejo Regional lo siguiente: 1) El cumplimiento del Acuerdo de Consejo que exige hacer llegar las Bases de los Concursos - CAS, información de dichos procesos, los nombres y hojas de vida de los adjudicados, 2) Informe documentado de los mantenimientos, gastos y compras realizados por el tema de Emergencia por el Fenómeno del "Niño Costero". 3) Informe del Cumplimiento de las nueve metas, conforme a FED - Fondo de Estímulo de Desempeño. 4) Reversión de los Recursos Ordinarios del año 2016 - Cuanto han revertido y de que partida. 5) Vigencia y Validez de los Instrumentos de Gestión Institucional. 6) Informe documentado de las ausencias reiterativas a sus centros laborales de los Directores de las UGELs, en mérito al Acuerdo de Consejo Regional N° 166-2017-GRA/CR*;

Que, el Capítulo III del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, prescribe referente a las **Comisiones Investigadoras**, donde referente a su competencia de la precita Comisión señala que se constituye por Acuerdo de Consejo Regional para realizar investigaciones respecto a indicios de irregularidades detectadas por los Consejeros en su función





Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”



fiscalizadora o producto de denuncias formuladas por los ciudadanos acerca de los actos de Gobierno y/o administrativos del Gobierno Regional;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Regional, realizada en la ciudad de Huaraz, después de la presentación de los Veinte (20) Directores de las Unidades de Gestión Educativa Local UGELs ante el Pleno del Consejo Regional de Ancash, la Consejera Regional por la Provincia de Aija, propone la conformación de una Comisión Especial para que realice el monitoreo y fiscalización todas las UGELs, el Consejero Regional por la Provincia de Sihuas corrobora con la propuesta para la conformación de una Comisión Especial, asimismo señala que se incluya a la Dirección Regional de Educación de Ancash y establecer un Plan de Trabajo y, entre sus funciones sería el recojo de información, la visita in situ y hacer la cruce de información con los documentos remitidos a los Miembros del Consejo Regional en mérito al Segundo Punto de la agenda prescrita en la Convocatoria N° 024-2017-SE-GRA/CD, de fecha 13 de Noviembre del 2017, luego de una serie de deliberaciones por los Miembros del Consejo Regional, emerge la siguiente propuesta: *Primero.- Conformar una Comisión de Investigación para intervenir a la Dirección Regional de Educación de Ancash y a las Veinte (20) Unidades de Gestión Educativa Local “UGELs” de la Región Ancash, para investigar e informar al Pleno del Consejo Regional respecto a los seis (06) ítems establecidos en el Segundo Punto de la Agenda de la Convocatoria N° 024-2017-SE-GRA/CD de fecha 13 de Noviembre de 2017, la que estará integrado por los siguientes Consejeros Regionales: Hermenegildo Morillo Alejos (Presidente) Félix Enrique Córdova Aranda, Magaly B. Roldán Camones, Ricardo Ramón Oqueña Moreno, Carmen Luz Berríos Vega y Leoncio Espinoza Yzaguirre. Segundo.- Conceder el Plazo de Sesenta (60) días hábiles para realizar la investigación e informar de manera documentada al Pleno del Consejo Regional; al respecto el Consejero Delegado somete a votación, el mismo que es APROBADO por UNANIMIDAD, con dispensa de lectura y aprobación del Acta;*

Que, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Extraordinaria de Consejo Regional de Ancash y, al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR, una Comisión de Investigación para intervenir a la Dirección Regional de Educación de Ancash y a las Veinte (20) Unidades de Gestión Educativa Local “UGELs” de la Región Ancash, para investigar e informar al Pleno del Consejo Regional respecto a los Seis (06) Ítems establecidos en el Segundo Punto de la Agenda de la Convocatoria N° 024-2017-SE-GRA/CD, de fecha 13 de Noviembre de 2017, la que estará integrado por los siguientes Consejeros Regionales:

- Hermenegildo Morillo Alejos - **Presidente**
- Félix Enrique Córdova Aranda. - Miembro
- Magaly Bertha Roldán Camones - Miembro
- Ricardo Ramón Oqueña Moreno - Miembro
- Carmen Luz Berríos Vega. - Miembro
- Leoncio Espinoza Yzaguirre. - Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO: CONCEDER, el Plazo de Sesenta (60) días hábiles para realizar la investigación e informar de manera documentada al Pleno del Consejo Regional.

ARTÍCULO TERCERO: DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash, en atención al Artículo 42° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
CONSEJO REGIONAL

Abog. Pedro M. Izquierdo Huerta
CONSEJERO DELEGADO